

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

CUENCA

Relación de peticionarios de Auxilio por Ancianidad a quienes esta Junta Provincial de Beneficencia se lo ha concedido, con indicación de nombre y apellidos y lugar de la residencia, conforme al Decreto 1315 1962

Felisa Yunta Brihueza.—Alcázar del Rey.
Teresa Pradana Gismero.—Alcázar del Rey.
Fulgencio Córcega García.—Aliaguilla.
Constantino Vicente Córcega.—Aliaguilla.
Luciana Colliga Herráiz.—Aliaguilla.
Cecilia Valero Saiz.—Aliaguilla.
Petrina Muñoz Junquero.—Aliaguilla.
Julian Silla Carmona.—Aliaguilla.
Eusebio Noquerol Ramírez.—Aliaguilla.
María del P. Ramírez Palomares.—Aliaguilla.
Elisa Martínez Valero.—Aliaguilla.
Víctor Sánchez Martínez.—Aliaguilla.
Ana María Domínguez Martínez.—Aliaguilla.
Teodora García Cordera.—Aliaguilla.
Victoriana Cortes Rodríguez.—Aliaguilla.
Adoración Ramírez Pérez.—Aliaguilla.
Francisco Cotillas López.—Arcas.
Bernarda Villanueva Olmedo.—Belinchón.
María Candelas Santacruz Matamoros.—Belinchón.
Marcela F. Castejón Higuera.—Belinchón.
Paulina Santacruz Matamoros.—Belinchón.
Juana P. Matamoros Olmedo.—Belinchón.
Leandra Ruiz Castejón.—Belinchón.
José Gallego Godoy.—El Cañavate.
Rufo Sanjulán del Campo.—Cañaveras.
Estanislao Carralero Ramírez.—Castejón.
Alejandra G. Escriváno Muñoz.—Castillo de Garcimúñoz.
Francisca S. Escriváno Rubio.—Castillo de Garcimúñoz.
Isidora Solera Herráez.—Castillo de Garcimúñoz.
Braila Segura Marquina.—Castillo de Garcimúñoz.
Mariana Naharro Araque.—Castillo de Garcimúñoz.
Juan Domínguez de la Cruz.—Castillo de Garcimúñoz.
Dionisia Culébras Galligo.—Castillo de Garcimúñoz.
Gregorio Valencia Carrillo.—C. del Llano.
Leandro Romero Carrillo.—C. del Llano.
Joaquín Díez Mateo.—Cuenca.
Angustias López Moreno.—Cuenca.
Martín Cañas Fernández.—Cuenca.
Juana Martínez Soria.—Fuentes.
José Paje Valero.—Fuentes.
Alfonso Escudero Chavarria.—Fuentes.
Juliana Paje Valero.—Fuentes.
María Sevilla Castellanos.—Fuentes.
Juana Atienza Medina.—Fuentes.
Mauricio A. González Guadalajara.—Fuentes.
Filomena Muñoz Guadalajara.—Fuentes.
Basilia Chumillas Urango.—Fuentes.
Fausta Contreras Guijarro.—Fuentes.
Alejandra Garrote Yagüe.—Fuentes.
Fráxedes del Olmo Martínez.—Fuentes.
Gagoña Casas Ortiz.—Henarejos.
Lucía Berlanga Giménez.—Mira.
Martín Giménez Miralles.—Mira.
Ildefonso Martínez Martínez.—Mira.
Eustaquio Pérez Navarro.—Mira.
María Ibáñez Tormo.—Mira.
Barbara F. Palomares Enguidanos.—Mira.
Daniela Soler Sánchez.—Mira.
Petrina Sierra Nieto.—Mira.

Maria C. Terrádez Huerta.—Mira.
Victoria Argudo Murcia.—Mira.
Jacinta Cebrán Pérez.—Mira.
Victoriano Minguez Martínez.—Mira.
Mercedes Serrano Alcarria.—P. del Campo.
Amalia Lara Moreno.—P. del Campo.
Manuela Ojero de la Osa.—Las Pedreras.
Marcelina Checa Checa.—P. del Castillo.
Prima F. Moreno Campayo.—Pozo Rubio de Santiago.
Felisa Garrido Mingo.—Pozo Rubio de Santiago.
Angela Vara Fernández.—Pozo Rubio de Santiago.
Teófilo Melero Fernández.—Puebla de Almenara.
Rosa D. Checa Olmos.—Rubielos Bajos.
Francisca Reina Llandrés.—San Lorenzo de la Parrilla.
Eusebio Solera Ayala.—San Lorenzo de la Parrilla.
Tomás A. Cano Carrasco.—Santa María del Campo Rus.
Mauricio Saiz del Río.—Santa María del Campo Rus.
Serafina Ortega Olmedo.—Santa María del Campo Rus.
Cándido Valladolid González.—Santa María del Campo Rus.
José María Martínez Paños.—Santa María del Campo Rus.
Sixta Herráez Calvo.—Santa María de los Llanos.
Martina Gómez Villa.—Santa María de los Llanos.

Carmen Herráez Calvo.—Santa María de los Llanos.
Lucía Muñoz Gil.—Santa María del Val.
Angela Araque Mateo.—Sisante.
Encarnación Campillo Talavera.—Sisante.
Tomasina Hontana de los Ríos.—Tarancón.
Hilario Serrano Moreno.—Tarancón.
Virginia Sánchez de la Osa.—Tarancón.
Anastasia Martínez Melguizo.—Tarancón.
Carmen Gómez Torero.—Tarancón.
Joaquina López Tarancón.—Tarancón.
Dorotea Zafra Ayala.—Valdemeca.
Orosia Giménez Ayala.—Valdemeca.
Esperanza San Miguel Giménez.—Valdemeca.
Vicenta Mateo López.—Valdemeca.
Domina de las Heras Muñoz.—Valdecollinas de Arriba.
Sabina de la Hoz Ochandio.—Vega del Cordero.
Ventura Cardo de la Hoz.—Vega del Cordero.
Juana Maestro Templado.—Vega del Cordero.
Gabriela Tudela Arenas.—Villanueva de Guadamejud.
Felisa V. Urrutia Martínez.—Villar del Saz de Arcas.
Eduardo Fernández Fernández.—Villar del Saz de Arcas.
Dimas Cobo Fernández.—Villarejo de Fuentes.
Eufemia Fernández Aragón.—Zarza Tajo.

Cuenca, 28 de junio de 1963.—El Gobernador Civil—Presidente.—5.028.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

Habiéndose extraviado la certificación número 966, del libro de certificaciones J.B. de veinticuatro hectolitros, equivalentes a 24/32 de real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña María Teresa Allende y Allende y doña María del Carmen de Laisea y Allende, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedaría nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a las interesadas otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—5.224.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones provinciales

MALAGA

Peticionario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»
Objeto: Línea aérea de doble circuito, a 33 KV., entre las subestaciones transformadoras «Guadalhorce» y «La Cizana». Longitud: 7.750 metros.
Capacidad: 8.000 KW, conductores de Al. Ac. de 116.2 milímetros cuadrados.
No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Malaga, 20 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio López Ferrero.—5.257.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de los proyectos de distribución de agua, alcantarillado, explanación y pavimentación del polígono «Manzanares» (primera fase), de Manzanares (Ciudad Real)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes los proyectos de distribución de agua, alcantarillado, explanación y pavimentación del polígono «Manzanares» (primera fase), sito en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, Toledo, 15, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.705.

Información pública de la delimitación del polígono industrial «Los Palancares», de Cuenca

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono industrial «Los Palancares», sito en el término municipal de Cuenca, con arreglo a los siguientes límites: Se parte del punto A, situado en la intersección de la vereda de ganados con la

carretera de Cuenca a Teruel y Valencia, aproximadamente 10 metros más al Sur del indicador del kilómetro 86. Desde este punto, siguiendo una linea al punto B, junto a la vía del ferrocarril y a una distancia aproximada del anterior de 580 metros. Desde allí doble en ángulo obtuso, siguiendo la linea del ferrocarril en dirección Norte hasta el punto C, a una distancia aproximada de 220 metros del anterior. Desde este punto quiebra en ángulo aproximadamente recto en dirección Este, siguiendo el linderio de los terrenos del Ayuntamiento hasta el punto D, a unos 318 metros, y allí quiebra ligeramente hasta llegar al punto E, juntito a la carretera de Valencia.

La distancia entre el punto E y el de origen A es de 420 metros aproximadamente, siguiendo la linea de la carretera Cuenca a Teruel y Valencia.

Afecta la delimitación a los siguientes propietarios, con expresión del número de parcela, paraje y nombre y apellidos del propietario:

117. La Cangrejera. — Manuel Luque Mancheno.
118. La Cangrejera. — Manuel Luque Mancheno.
119. La Cangrejera. — Manuel Luque Mancheno.
153. Vega Tordera.—Marqués de Cañete.
154. Vega Tordera.—Marqués de Cañete.
155. Vega Tordera.—Marqués de Cañete (parcial).
- 155 a Vega Tordera.—Marqués de Cañete. (parcial).
157. Vega Tordera.—Marqués de Cañete.
158. Vega Tordera.—Manuel Luque Mancheno (parcial).
160. Vega Tordera.—Hros. Deogracias y Rogelio Cañas.
161. Vega Tordera.—Gregorio Miró Cantero.
162. Vega Tordera.—Enrique Valiente Zabala.
163. Vega Tordera.—Clemente Landrés López.
165. Prado Rincón.—Hros. Deogracias y Rogelio Cañas.
166. Prado Rincón.—Lorenzo Cañas Bueno.
167. Prado Rincón.—Enriqueta Valiente Zabala.
168. Prado Rincón.—Clemente Llandrés López.
169. Prado Rincón.—Marqués de Santillana.
170. Prado Rincón.—Marqués de Santillana (parcial).
171. Prado Rincón.—Marqués de Santillana.
122. Camino Real.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cuenca, Aguirre, número 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial durante el citado periodo de información pública los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa

de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad. Certificado de defunción. Liquidación del impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar existe un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local titulares de la industria en el enclavada únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director-gerente. Pedro Bildagor.—3.708.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Azpeitia», de Azpeitia (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «Azpeitia»

sitio en el término municipal de Azpeitia (Guipúzcoa), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proy

yecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián. Urbieta, 4, a las horas de oficina, interesándose de los afec-

tados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los propietarios efectuados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

3. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar existe un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiere fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local titulares de la industria en el enclavado, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.
Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.708.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Inchaurreondo», de San Sebastián

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Inchaurreondo», sito en el término municipal de San Sebastián, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Urbieta, 4, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.
c) Documentación auténtica que acredite la sucesión (intervivos) o «mortis causa»; la documentación aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

1. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos ab intestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa
b) Certificación del Catastro.
c) Último recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada

que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos

Arrendatarios

- a) Contrato de arrendamiento
b) Último recibo de renta.

Industriales

- a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavado, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.708.

Información pública del proyecto adicional de expropiación del polígono «Riaño», de Langreo (Oviedo)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Riaño» (adicional), sito en el término municipal de Langreo (Oviedo), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse ex-

tendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión (intervivos) o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos ab intestato

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa
b) Certificación del Catastro.
c) Último recibo de la contribución
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

- a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavado, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—3.708.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Lista de cédulas hipotecarias 4.50 por 100. Líneas de impuestos amortizadas en el sorteo de 1 de julio de 1963, que se reembolsarán a partir de 1 de octubre de 1963:

(De 1.000 pesetas)

216 a 20. 2.651 a 55. 5.951 a 55. 7.451 a 55. 9.451 a 55. 9.596 a 600. 10.571 a 75. 11.366 a 70. 11.476 a 80. 13.161 a 65. 13.346 a 50. 15.301 a 305. 19.266 a 70. 19.706 a 10. 22.411 a 15. 22.641 a 45. 23.971 a 75. 24.776 a 80. 25.011 a 15. 25.171 a 75. 25.386 a 90. 26.381 a 84. 26.516 a 20. 29.681 a 35. 32.081 a 85. 32.736 a 40. 38.901 a 905. 37.986 a 90. 38.676 a 80. 39.271 a 75. 44.191 a 95. 44.961 a 65. 45.836 a 40. 46.156 a 60. 47.721 a 25. 47.811 a 15. 51.501 a 10. 53.276 a 30. 53.416 a 20. 53.826 a 30. 54.076 a 80. 57.781 a 90. 60.526 a 30.

60.806 a 10. 62.191 a 95. 64.331 a 40. 65.816 a 20. 67.131 a 35. 69.141 a 45. 69.871 a 75. 71.456 a 60. 71.475 a 92. 72.381 a 25. 73.856 a 60. 75.286 a 90. 79.206 a 10. 80.921 a 25. 82.676 a 80. 82.691 a 95. 84.731 a 35. 85.566 a 70. 85.696 a 700. 85.856 a 60. 87.536 a 40. 88.161 a 65. 88.346 a 10. 92.261 a 70. 92.436 a 45. 95.646 a 50. 96.036 a 30. 96.861 a 65. 98.811 a 15. 101.776 a 80. 101.871 a 75. 103.171 a 75. 103.476 a 80. 104.856 a 60. 106.066 a 70. 108.286 a 90. 110.021 a 25. 112.316 a 20.

113.351 a 55. 115.071 a 75. 116.106 a 10. 117.041 a 45. 117.251 a 55. 117.796 a 300. 117.891 a 95. 118.971 a 75. 122.021 a 25. 125.541 a 45. 125.956 a 60. 126.326 a 30. 127.446 a 50. 130.986 a 70. 132.286 a 90. 133.896 a 900. 135.596 a 600. 136.701 a 705. 139.701 a 705. 140.151 a 55. 141.336 a 40. 142.906 a 10. 143.071 a 75. 145.221 a 35. 145.546 a 50. 146.146 a 50. 146.291 a 95. 152.421 a 25. 153.366 a 70. 153.711 a 15. 155.066 a 70. 155.191 a 105. 155.281 a 85. 156.646 a 50. 157.738 a 40.

159.101 a 105. 164.271 a 75. 166.241 a 45. 169.441 a 45. 169.491 a 95. 170.661 a 65. 173.126 a 30. 173.456 a 60. 174.036 a 40. 174.916 a 20. 175.946 a 50. 178.841 a 45. 178.921 a 25. 179.571 a 75. 182.161 a 65. 182.191 a 95. 183.126 a 30. 185.016 a 20. 186.741 a 45. 189.386 a 70. 189.476 a 80. 189.491 a 95. 190.701 a 705. 193.016 a 20. 193.181 a 85. 195.371 a 75. 198.851 a 55. 198.861 a 65. 201.706 a 10. 201.806 a 10. 202.001 a 200.005. 203.791 a 95. 204.476 a 80. 206.701 a 705. 208.401 a 405. 209.211 a 15. 210.041 a 45.

213.601 a 605. 215.156 a 60. 218.051 a 55. 219.336 a 40. 221.961 a 65. 221.981 a 85. 222.601 a 605. 223.021 a 25. 224.441 a 45. 225.081 a 85. 225.131 a 35. 226.521 a 25. 226.626 a 30. 227.031 a 35. 229.211 a 15. 235.661 a 65. 235.806 a 10. 235.871 a 75. 237.731 a 35. 240.656 a 60. 241.091 a 95. 241.496 a 500. 241.726 a 30. 244.436 a 40. 246.541 a 45. 248.431 a 35. 248.536 a 40. 251.991 a 95. 252.991 a 85. 253.471 a 76. 253.601 a 605. 254.726 a 30. 255.086 a 90. 259.226 a 30.

260.076 a 80. 260.586 a 90. 262.596 a 600. 265.426 a 30. 266.631 a 35. 268.216 a 20. 268.506 a 10. 270.481 a 85. 271.366 a 70. 271.871 a 75. 274.446 a 50. 275.436 a 40. 276.716 a 20. 278.176 a 80. 279.776 a 80. 282.981 a 85. 283.606 a 10. 283.726 a 30. 284.701 a 705. 285.731 a 35. 288.356 a 60. 288.416 a 20. 288.826 a 30. 289.721 a 25. 291.531 a 35. 292.071 a 75. 292.371 a 75. 297.301 a 305 y 299.476 a 30.

(De 5.000 pesetas)

169. 419. 728. 1.079. 1.123. 1.662. 2.003. 2.173. 2.207. 2.841. 2.948. 3.341. 3.626. 4.202. 4.674. 4.721. 4.782. 4.971. 5.198. 6.585. 6.607. 6.884. 6.935. 7.003. 7.016. 7.066. 7.323. 7.575. 7.821. 7.750. 8.394. 8.423. 8.503. 8.979. 9.508. 9.644. 10.307. 10.345. 10.634. 10.945. 11.311. 11.735. 11.816. 11.834. 12.110. 12.748. 12.857. 13.076. 13.094. 13.682. 14.636. 14.701. 14.891. 14.934. 15.554.

15.607. 15.905. 15.939. 16.233. 16.303. 16.383. 17.433. 17.476. 17.870. 18.168. 18.189. 18.331. 18.353. 18.384. 18.655. 19.151. 19.198. 20.257,

20.502. 20.663. 20.862. 20.872. 21.589. 21.748. 22.417. 22.427. 22.674. 23.119. 23.177. 23.228. 23.857. 24.038. 24.425. 24.501. 24.815. 25.036. 25.044. 25.137. 25.364. 25.814. 26.067. 26.911. 27.119. 27.196. 27.627. 27.740. 28.253. 28.421. 28.707. 28.862. 28.881. 28.992. 29.239. 31.011. 31.133. 31.273. 31.524. 31.631. 31.767. 31.920. 32.109. 32.375. 32.579. 33.533. 33.717. 33.740. 34.282. 34.471. 34.599. 34.852. 34.984. 35.749. 36.029. 36.136. 36.398. 36.408. 36.443. 36.847. 36.955. 37.051. 37.576. 37.642. 38.176. 38.336. 38.636. 38.762. 38.772. 38.937. 39.615. 40.088. 41.237. 41.288. 41.892. 42.010. 42.151. 42.180. 42.343. 42.348. 42.535. 42.685. 43.292. 44.177. 44.240. 44.280. 44.678. 44.743. 44.796. 45.155. 45.242. 45.800. 46.308. 46.768. 46.821. 46.984. 47.087. 47.418. 47.922. 48.022. 48.300. 48.466. 48.579. 48.806. 49.276. 49.533. 49.666. 50.091. 50.397. 50.408. 50.713. 50.876. 50.941. 51.492. 51.821. 52.325. 53.120. 53.295. 53.722. 53.836. 53.997. 54.041. 54.428. 54.731. 54.910. 55.149. 55.188. 55.245. 55.805. 56.320. 56.512. 57.024. 57.305. 57.314. 57.570. 57.818. 58.518. 59.214. 59.241. 59.347. 59.694. 59.741. 59.849. 60.026. 60.035. 60.136. 60.200. 60.551. 60.603. 60.830. 61.238. 61.290. 62.643. 63.135. 63.352. 64.349. 65.069. 65.861. 66.136. 66.339. 66.513. 66.845. 67.263. 67.439. 67.527. 68.584. 68.840. 69.067. 69.261. 69.314. 69.378. 69.409. 69.626. 70.345. 70.497. 70.520. 70.753. 70.886. 71.646. 72.044. 72.097. 72.205. 72.522. 73.017. 73.176. 73.797. 73.952. 74.600. 74.634. 74.842. 75.111. 75.115. 75.327. 75.417. 75.691. 76.029. 76.424. 77.215. 77.451. 78.069. 78.124. 78.157. 78.486. 78.768. 79.297. 79.513. 79.621. 79.808. 80.150. 80.419. 80.621. 81.106. 81.125. 81.819. 82.211. 82.241. 82.419. 82.832. 82.942. 83.495. 83.565. 83.780. 84.309. 84.425. 84.815. 84.819. 85.549. 85.947. 86.092. 86.117. 86.706. 86.944. 87.162. 87.562. 87.899. 87.914. 87.957. 88.464. 88.734. 88.926. 89.759. 89.876. 90.431. 90.458. 90.895. 90.899. 91.294. 91.954. 92.034. 92.135. 92.251. 92.381. 92.901. 93.155. 93.487. 93.715. 93.842. 93.987. 94.450. 94.585. 95.072. 95.128. 95.139. 96.164. 96.336. 96.680. 97.191. 97.259. 97.497. 97.606. 97.804. 98.194. 98.813. 99.082. 99.240. 99.581. 99.844. 99.946. 100.053. 100.280. 100.341. 100.767. 101.548. 101.875. 101.939. 101.966. 102.260. 102.500. 102.783. 103.021. 103.337. 103.702. 104.474. 104.622. 104.833. 105.167. 105.351. 105.630. 105.697. 105.911. 106.032. 106.056. 106.394. 106.540. 107.203. 107.933. 108.239. 108.331. 108.402. 108.523. 108.622. 108.736. 108.828. 109.384. 109.842. 110.151. 110.463. 110.948. 111.229. 111.621. 111.649. 111.718. 111.857. 111.864. 112.432. 112.507. 112.760. 112.879. 112.994. 113.157. 113.280. 113.309. 114.572. 114.670. 114.754. 115.303. 115.749. 115.755. 115.793. 116.233. 116.346. 116.514. 116.893. 116.962. 117.464. 117.786. 117.854. 118.093. 118.108. 118.373. 118.411. 118.785. 119.089. 119.751. 119.869. 120.355. 120.340. 120.653. 121.050. 121.577. 121.929. 122.285. 122.661. 122.442. 122.476. 122.638. 122.981. 123.353. 123.584. 123.619. 124.157. 124.160. 124.202. 124.208. 124.256. 125.051. 125.113. 125.266. 125.334. 125.412. 125.696. 126.590. 126.676. 127.305. 127.348. 127.599. 127.786. 128.187. 128.227. 128.368. 128.395. 128.796. 129.020. 129.072. 130.329. 130.651. 130.809. 131.586. 131.599. 131.868. 131.877. 132.366. 132.376. 132.403. 132.802. 132.962. 133.324. 133.378. 134.096. 134.246. 134.324. 134.524. 134.624. 134.687. 135.629. 135.709. 135.721. 136.664. 136.744. 136.938. 137.077. 137.150. 137.185. 137.572. 137.616. 137.801. 137.861. 138.549. 138.591. 138.683. 138.789. 138.916. 139.398. 140.057. 140.125. 140.147. 140.192. 141.099. 141.412. 141.488. 141.547. 141.843. 142.474. 142.606. 142.741. 143.104. 143.692. 143.745. 144.361. 144.555. 144.587. 144.632. 144.663. 145.008. 145.072. 145.321. 145.585. 145.975. 146.550. 146.576. 146.840. 146.927. 147.078. 147.779. 147.888. 147.902. 148.253. 148.444. 148.533. 148.865. 149.106. 149.547. 149.572. 150.418. 150.489. 150.767. 151.231. 151.459. 151.622. 152.262. 152.451. 152.491. 152.676. 153.805. 153.084. 153.306. 153.679. 154.048. 154.575. 154.592. 154.769. 155.273. 155.279. 156.718. 156.725. 156.804. 156.868. 156.886. 156.892. 157.203. 157.422. 157.525. 157.546. 157.796. 157.831. 159.022. 159.054. 159.397. 159.686. 159.719. 159.911. 159.923. 160.411. 160.418. 160.479. 160.569. 161.459. 161.490. 161.719. 162.899. 162.946. 163.350. 163.434. 163.874. 164.388. 164.533. 164.579. 164.905. 165.397. 165.900. 166.339. 166.426. 166.619. 166.715. 166.904. 167.236. 167.402. 167.804. 167.808. 168.486. 169.282. 169.311. 169.391. 169.582. 169.845. 169.933. 170.126. 170.546. 170.627. 170.913. 170.990. 171.356. 171.701. 171.856. 172.342. 172.653. 172.996. 173.306. 173.377. 173.433. 173.593. 173.625. 173.816. 173.856. 173.887. 173.916. 174.744. 175.744. 175.911. 176.100. 176.237. 176.713. 176.867. 176.919. 176.988. 177.689. 177.710. 177.834. 178.036. 178.081. 178.151. 178.221. 178.291. 178.361. 178.431. 178.496. 178.567. 178.636. 178.706. 178.776. 178.846. 178.916. 178.986. 179.057. 179.127. 179.197. 179.267. 179.337. 179.406. 179.476. 179.546. 179.616. 179.686. 179.756. 179.826. 179.896. 179.966. 180.294. 180.570. 181.022. 181.082. 181.150. 181.219. 181.289. 181.359. 181.429. 181.499. 181.569. 181.639. 181.709. 181.779. 181.849. 181.919. 181.989. 182.059. 182.129. 182.199. 182.269. 182.339. 182.409. 182.479. 182.549. 182.619. 182.689. 182.759. 182.829. 182.899. 182.969. 183.039. 183.109. 183.179. 183.249. 183.319. 183.389. 183.459. 183.529. 183.599. 183.669. 183.739. 183.809. 183.879. 183.949. 184.019. 184.089. 184.159. 184.229. 184.299. 184.369. 184.439. 184.509. 184.579. 184.649. 184.719. 184.789. 184.859. 184.929. 184.999. 185.069. 185.139. 185.209. 185.279. 185.349. 185.419. 185.489. 185.559. 185.629. 185.699. 185.769. 185.839. 185.909. 185.979. 186.049. 186.119. 186.189. 186.259. 186.329. 186.399. 186.469. 186.539. 186.609. 186.679. 186.749. 186.819. 186.889. 186.959. 187.029. 187.098. 187.168. 187.238. 187.308. 187.378. 187.448. 187.518. 187.588. 187.658. 187.728. 187.798. 187.868. 187.938. 187.988. 188.058. 188.128. 188.198. 188.268. 188.338. 188.408. 188.478. 188.548. 188.618. 188.688. 188.758. 188.828. 188.898. 188.968. 189.038. 189.108. 189.178. 189.248. 189.318. 189.388. 189.458. 189.528. 189.598. 189.668. 189.738. 189.808. 189.878. 189.948. 189.988. 190.058. 190.128. 190.198. 190.268. 190.338. 190.408. 190.478. 190.548. 190.618. 190.688. 190.758. 190.828. 190.898. 190.968. 191.038. 191.108. 191.178. 191.248. 191.318. 191.388. 191.458. 191.528. 191.598. 191.668. 191.738. 191.808. 191.878. 191.948. 192.018. 192.088. 192.158. 192.228. 192.298. 192.368. 192.438. 192.508. 192.578. 192.648. 192.718. 192.788. 192.858. 192.928. 192.998. 193.068. 193.138. 193.208. 193.278. 193.348. 193.418. 193.488. 193.558. 193.628. 193.698. 193.768. 193.838. 193.908. 193.978. 194.048. 194.118. 194.188. 194.258. 194.328. 194.398. 194.468. 194.538. 194.608. 194.678. 194.748. 194.818. 194.888. 194.958. 195.028. 195.098. 195.168. 195.238. 195.308. 195.378. 195.448. 195.518. 195.588. 195.658. 195.728. 195.798. 195.868. 195.938. 196.008. 196.078. 196.148. 196.218. 196.288. 196.358. 196.428. 196.498. 196.568. 196.638. 196.708. 196.778. 196.848. 196.918. 196.988. 197.058. 197.128. 197.198. 197.268. 197.338. 197.408. 197.478. 197.548. 197.618. 197.688. 197.758. 197.828. 197.898. 197.968. 198

284.971.	285.022	285.172	285.587	285.983	417.157	417.489	417.530	418.084	418.405
286.426.	286.493	286.941	287.313	287.468	418.578	418.890	419.180	419.183	419.231
288.248.	288.273	288.304	288.368	288.734	419.384	420.060	420.107	420.325	420.398
288.805.	288.857	289.020	290.000	290.141	420.657	420.916	421.069	421.520	421.801
290.340.	290.473	290.508	291.534	291.629	422.910	423.092	423.213	423.701	424.120
292.024.	292.145	292.271	292.529	294.138	424.178	424.408	424.627	425.233	
294.057.	294.466	294.662	295.025	295.385	426.068	426.345	426.364	426.625	426.630
295.739.	295.921	296.077	296.308	296.610	426.639	426.756	427.111	427.860	427.946
296.931.	297.209	297.795	298.261	298.367	428.009	428.086	428.633	429.020	429.553
298.704.	298.726	298.748	298.770	298.778	429.735	429.982	430.104	430.160	431.052
299.574.	300.010	300.605	300.836	301.780	431.232	431.643	431.764	431.824	431.853
301.927.	301.948	302.159	302.191	302.203	431.920	432.620	432.671	432.992	433.405
302.557.	302.745	303.248	303.400	304.056	433.480	433.517	433.956	434.011	434.023
304.368.	304.526	304.846	304.919	305.076	435.166	435.461	436.147	436.423	436.731
305.378.	305.758	306.039	306.170	306.672	436.817	436.865	436.993	437.226	
307.085.	307.164	307.170	307.677	307.866	437.773	438.013	438.856	438.724	438.868
308.126.	308.408	308.432	308.523	309.143	438.909	439.004	439.200	439.989	440.139
309.557.	309.772	310.481	311.003	311.253	440.674	440.767	440.890	441.156	441.270
312.094.	312.266	312.266	312.275	312.456	442.246	442.434	442.721	443.494	443.505
312.458.	312.930	312.934	312.999	313.207	443.729	444.669	444.731	444.866	444.945
313.245.	313.439	313.518	314.369	314.731	445.410	446.154	446.439	446.455	446.680
315.102.	315.157	315.342	316.605	316.617	447.194	447.364	447.399	447.951	448.351
316.803.	316.900.	317.195	317.403	318.290	448.583	448.591	448.718	448.746	448.767
317.337.	318.532	318.767	319.148	319.397	449.143	450.270	450.641	451.093	451.590
319.419.	319.911.	319.985	320.200	320.295	451.775	452.010	452.065	452.396	453.040
320.463.	320.865	320.988	321.191	321.618	453.077	453.223	453.397	454.230	454.528
321.719.	322.494	322.911	323.032	323.141	454.550	454.773	455.142	455.320	455.245
323.225.	323.889	324.345			455.851	456.499	456.607	456.830	457.101
324.337.	324.353	324.772	325.199	325.198	457.602	457.636	457.887	457.921	458.184
325.436.	325.465	326.190	326.803	326.828	458.440	458.488	459.040	460.280	460.295
327.073.	327.191	328.394	328.585	328.594	460.750	460.756	460.801	460.967	461.029
328.775.	328.773	329.310	329.326	329.541	461.097	462.542	463.926	464.017	464.349
329.906.	330.122	330.251	330.319	330.882	464.415	464.435	464.493	464.987	465.111
330.910.	331.125	331.346	331.785	332.498	465.314	465.367	465.493	465.722	466.580
332.579.	332.924	333.614	333.816	334.084	466.691	466.887	468.939	469.197	469.203
334.224.	334.416	334.628	334.934	335.590	469.291	469.444	469.770	469.897	469.969
335.787.	335.889	335.942	336.081	336.599	471.141	471.288	471.314	471.468	471.916
336.960.	337.122	337.413	337.605	337.823	471.990	472.001	472.329	472.548	472.658
337.857.	338.267	338.729	338.756	339.065	472.673	472.708	473.369	473.505	474.363
339.406.	339.437	340.347	340.403	340.784	474.460	475.150	475.237	475.240	475.427
340.955.	341.676	341.706	341.766	342.177	475.467	475.688	476.278	476.425	477.592
342.365.	342.908	343.256	343.971	343.993	477.634	477.792	477.853	478.021	478.041
344.061.	344.339	344.518	344.805	344.863	478.058	478.263	480.009	480.072	480.162
345.113.	345.741				480.216	480.265	480.340	480.411	480.435
345.921.	346.021	346.044	346.102	346.194	482.576	482.950	482.989	488.068	488.222
346.603.	347.075	347.551	347.599	348.628	483.166	483.216	483.400	486.733	486.938
349.053.	349.186	349.339	349.582	349.779	486.965	487.043	487.153	487.189	487.283
349.942.	350.108	350.697	350.700	350.922	487.409	487.686	487.901	488.068	488.222
350.955.	351.430	351.803	351.882	352.191	488.314	489.636	489.655	489.847	490.107
352.506.	352.736	352.775	353.074	353.427	490.621	490.913	490.941	491.630	491.696
354.002.	354.173	354.583	354.588	355.531	491.704	491.980	493.514	493.905	494.047
355.537.	355.581	356.161	356.219	356.393	494.211	494.273	494.300	494.588	494.683
356.804.	357.119	357.346	357.894	358.715	495.016	495.181			
359.162.	359.253	359.556	359.615	359.808	495.202	495.429	495.523	496.618	496.655
359.954.	359.954	360.320	360.328	360.428	496.675	497.583	497.899	498.038	498.476
360.960.	361.094	361.143	361.619	361.757	498.526	498.532	498.581	498.796	
362.399.	362.588	362.722	362.834	363.356					
363.608.	363.713	363.980	364.598	364.992					
365.004.	365.661	365.692	365.792	365.879					
366.063.	366.253	366.283	366.325						
367.510.	367.645	367.825	367.939	368.001					
368.215.	369.239	369.408	369.593	370.123					
370.662.	370.825	370.970	371.416	371.564					
371.723.	372.793	372.359	372.584	372.676					
372.897.	373.160	373.846	373.924	374.160					
374.261.	374.679	375.023	375.321	375.534					
375.613.	375.675	376.752	376.887	376.929					
377.245.	377.614	377.618	377.880	378.114					
378.141.	378.153	379.273	379.371	379.951					
380.195.	380.159	380.179	380.270	380.826					
380.830.	380.916	381.540	382.176	382.944					
383.002.	383.494	383.523	382.718	382.781					
383.886.	384.732	384.958	385.333	383.994					
386.132.	386.537	386.587	386.752	386.900					
387.029.	387.078	387.742	387.863	388.497					
388.773.	388.960	388.961	389.037	389.170					
389.424.	390.430	390.480							
390.632.	390.852	390.973	391.786	392.313					
392.409.	392.424	392.585	392.761	393.269					
393.454.	393.493	393.495	392.621	393.804					
394.232.	395.495	395.733	395.824	396.216					
396.833.	396.893	396.901	397.191	397.353					
397.804.	397.953	397.959	398.121	398.389					
399.071.	399.351	399.641	399.647	400.371					
400.440.	401.486	401.539	401.706	401.804					
401.911.	402.294	402.377	402.891	403.053					
403.157.	403.526	403.741	404.043	404.253					
404.455.	404.828	405.015	405.713	405.815					
405.830.	405.944	406.637	406.698	406.818					
407.350.	408.002	408.285	408.569	408.707					
408.751.	409.257	409.300	409.733	409.845					
410.175.	410.465	410.673	410.875	410.945					
411.730.	412.077	412.089	412.238	412.851					
412.063.	413.461	413.718	413.765	413.769					
414.146.	414.484	414.930	415.030	415.084					
415.706.	415.885	416.202	416.221	416.988					

El derecho de suscripción se ejercitara en el plazo anteriormente señalado en las oficinas de esta Sociedad, previa justificación de los titulos correspondientes.

La Sociedad facilitará a los señores accionistas que no deseen hacer uso del derecho de suscripción, un documento representativo del mismo.

Se exigirá el desembolso total, 500 pesetas, por título en el acto de la suscripción. Se solicitará la certificación oficial en la

Se solicitará la cotización oficial en la Bolsa de Madrid de los nuevos títulos que se emiten.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Consejo
de Administración.—5.248.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso obras montaje tuberías soldadas, albañilería y electricidad en el aeropuerto de Barajas (Madrid)

Bases, planos y condiciones, en las oficinas centrales de esta Compañía, paseo del Prado, número 6 (Departamento de Construcción, bajo un presupuesto de pesetas 3.228.002,83).

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general.—5.504-5.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso para las obras de albañilería segundo plan de la Subsidiaria de Campsa en Burgos, con un presupuesto de pesetas 15.092.120.71.

Bases, planos y condiciones, en las oficinas de Campsa, paseo del Prado, número 6, en Madrid (Departamento de Construcción), y en la Agencia Comercial de Burgos.

El plazo de admisión de proposiciones termina el dia 31 de agosto próximo, a las doce horas.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general.—5.503-5.

INSABAL, S. A.

BARCELONA

Calle Maestro Pérez Cabrero, 2, 5.^o

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1960, con asistencia de todo el capital, tomó por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance:

INMOBILIARIA COCLI, S. A.

El dia 7 de agosto de 1963 se venderá en pública subasta el piso primero letra B de la casa número 68 de la calle de Víctor Pradera.

Pliego de condiciones en el mismo piso.
de siete a ocho de la tarde.

Madrid, 17 de julio de 1963.—El Liquidador de la Sociedad—5.541-8.

SOCIEDAD CONTINENTAL DE VALORES, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización conferida en la Junta general extraordinaria celebrada el dia 30 de marzo de 1962, anuncia la ampliación de su capital social, por pesetas 37.500.000, mediante la puesta en circulación de 75.000 acciones al portador de 500 pesetas cada una, numeradas del 150.001 al 225.000, ambas inclusive, con derecho preferente a ser sustituidas por los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, a la par, con impuestos a cargo de la Sociedad, comenzando a participar de los beneficios sociales a partir del 1 de septiembre de 1963.

El plazo de la suscripción será del 1 de agosto al 31 del mismo mes.

ACTIVO	Pesetas
Piso quinto. Maestro Pérez Cabrero, número 2	600.000,00
Piso tercero. segunda. Fernando Agulló, núm. 22 ..	400.000,00
Piso sexto primera. Fernando Agulló, núm. 22	400.000,00
Piso sexto segunda. Fernando Agulló, núm. 22	400.000,00
Casa rambla Cataluña, 104.	2.000.000,00
Casa pasaje Concepción, 15.	1.200.000,00
Caja	3.247,35
Total activo	5.003.247,35
PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Don José María Sagnier Vi- dal	3.247,35
Total pasivo	5.003.247,35

Barcelona, 9 de julio de 1963.—El Presidente, José María Sagnier.—5.238.

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

BARCELONA

Ramo de Vida

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja ...	257.347,14	Reservas patrimoniales. Estatutarias ...	1.894.487,81
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes ...	3.287.407,31	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español. 38.529.930,—		Matemáticas: Capitales ...	206.912.426,—
Otros valores públicos españoles. 29.965.518,—		Rentas ...	12.633.685,—
Valores industriales y comerciales españoles ...	66.750.530,—	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago ...	219.546.111,—
Otros valores ...	2.025.150,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro ...	3.113.964,70
Inmuebles ...	159.301.128,—	Para beneficio de los asegurados ...	804.135,—
Anticipos sobre polizas ...	80.795.769,88		2.153.100,91
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo ...	10.609.445,25	Provisiones:	
Reembolsos de primas pendientes de cobro ...	1.888.316,20	Para primas pendientes ...	2.500.000,—
Reservas a cargo de los Reaseguradores:	6.681.693,06	Otras provisiones ...	18.558.806,37
Matemáticas: Capitales ...	62.656.256,—	Reaseguro cedido:	
Rentas ...	592.584,—	Depósito de las aceptantes ...	63.248.840,—
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago ...	63.248.840,—	Saldos pasivos en efectivo ...	1.730.707,33
Saldos activos en efectivo ...	336.704,—	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo ...	366.654,65
Deudores diversos ...	26.996,15	Conseguradores. Saldos pasivos ...	14.603,81
Renta e intereses vencidos pendientes de cobro.	927.127,74	Acreedores diversos ...	11.270.188,47
Mobilario e instalación ...	1.503.500,21	Excedente ...	2.607.138,63
Cuenta de valores nominales ...	1,—	Cuenta de valores nominales ...	151.342.500,—
	157.342.500,—		
	486.206.778,94		486.206.778,94

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Por siniestros ...	3.380.477,—	Matemáticas:	
Por vencimientos ...	8.089.871,86	Capitales asegurados. 192.324.702,—	
Por rentas ...	195.159,64	Rentas ...	10.592.718,—
Rescates ...	11.245.508,—	Para siniestros, vencimientos, rentas y rescates pendientes de pago ...	202.917.420,—
Gastos generales imputables al Ramo ...	3.459.147,31	Provisiones del ejercicio anterior:	
Gastos generales de producción:		Para primas pendientes ...	2.500.000,—
Comisiones ...	4.012.758,—	Otras provisiones ...	11.976.012,30
Otros gastos de organización y producción ...	1.554.241,37	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones):	14.476.012,30
Contribuciones e impuestos ...	5.566.999,37	Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones) ...	23.358.420,83
Reservas técnicas del presente ejercicio:		Impuestos reintegrados, derechos de poliza y otros recargos ...	1.611.642,70
Matemáticas:		Producto de los fondos invertidos ...	734.517,56
Capitales asegurados. 206.912.426,—		Beneficios por realizaciones y cambios ...	10.987.106,40
Rentas ...	12.633.685,—	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates ...	1.626.874,59
Para siniestros, capitales vencidos, rentas y rescates pendientes de pago ...	336.704,—	Gastos reintegrados por los reaseguradores ...	4.282.657,—
Provisiones:	222.660.075,70	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Para primas pendientes ...	2.500.000,—	Matemáticas:	
Otras provisiones ...	14.690.927,91	Capitales asegurados 62.656.256,—	
Primas cedidas a los reaseguradores ...	17.190.927,91	Rentas ...	592.584,—
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:		Para siniestros, vencimientos y rescates pendientes de pago ...	63.248.840,—
Matemáticas:			336.704,—
Capitales asegurados. 58.606.667,—			63.585.544,—
Rentas ...	417.701,—		
Para siniestros, vencimientos y rescates pendientes de pago ...	59.024.458,—		
Intereses de depósitos por reservas ...	59.587.896,—		
Excedente ...	2.350.508,41		
	2.607.138,63		
	338.707.475,27		338.707.475,27

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.912.

Ramo de Enfermedad, Maternidad y Muerte

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	106.773,24	Reservas patrimoniales. Estatutarias	885.775,74
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes	6.497.721,01	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Valores mobiliarios:		Para riesgos en curso	121.369,02
Fondos públicos del Estado español	531.000,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	3.426.667,—
Otros valores públicos españoles	134.500,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	385.776,—
Valores industriales y comerciales españoles	1.308.010,—	Para beneficio de los asegurados	272.373,40
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo	1.973.510,—	Provisiones:	
Recibos de primas pendientes de cobro	2.094.488,65	Para primas pendientes	750.000,—
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Otras provisiones	834.745,10
Riesgos en curso	694.251,57		1.584.745,10
Siniestros pendientes de liquidación o pago	233.430,42	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo	248.134,06	Depósito de las aceptantes	694.251,54
Deudores diversos	702.881,37	Saldos pasivos en efectivo	5.649,14
Mobiliario e instalación	1,—	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo	125.890,54
Cuenta de valores nominales	1.674.500,—	Acreedores diversos	4.722.201,68
	14.681.268,08	Excedente	782.068,92
		Cuenta de valores nominales	1.674.500,—
			14.681.268,08

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	2.919.210,80	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos generales imputables al Ramo	1.681.114,81	Para riesgos en curso	122.980,—
Gastos generales de producción:		Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	2.012.091,—
Comisiones	1.677.529,—		2.012.091,—
Otros gastos de organización y producción	315.619,87	Provisiones del ejercicio anterior:	
Contribuciones e impuestos	1.692.148,87	Para primas pendientes	600.000,—
Reservas técnicas del presente ejercicio:	315.982,19	Otras provisiones	713.910,—
Para riesgos en curso	121.369,02	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones):	1.313.910,—
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	3.426.667,—	Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones):	9.217.022,65
Provisiones:		Impuestos reintegrados, derechos de poliza y otros recargos	363.911,25
Para primas pendientes	750.000,—	Producto de los fondos invertidos	199.628,90
Otras provisiones	834.745,10	Beneficios por realizaciones y cambios	109.826,80
Primas cedidas a los reaseguradores	1.584.745,10	Otros abono	1.100,—
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los Reaseguradores:		Sumas reintegradas por siniestros	84.915,20
Para riesgos en curso	624.184,01	Gastos reintegrados por los reaseguradores	1.138.174,78
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	138.775,30	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Intereses de depósitos por reserva	782.959,21	Para riesgos en curso	694.251,57
Excedente	950,92	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	233.430,42
	782.068,92		927.681,99
	16.589.470,93		16.589.470,93

El Actuario. Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil. Enrique Cervantes.—4.917.

Ramo de Accidentes del Trabajo en la Industria, de Mar y en la Agricultura

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	344.810,17	Reservas patrimoniales. Estatutarias	29.497.957,17
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes	21.077.137,33	Reserva obligatoria de accidentes, según C. C. N.	2.325.000,—
Valores mobiliarios:		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Fondos públicos del Estado español	17.113.688,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	22.573.192,80
Otros valores públicos españoles	15.619.175,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	14.414.401,30
Otros valores	384.583,50	Para beneficio de los asegurados	9.568.316,24
	33.017.446,50		

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmuebles	2.198.720,12	Provisiones:	
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo	16.314.643,52	Para primas pendientes	3.000.000,—
Recibos de primas pendientes de cobro	95.181.813,45	Créditos de dudoso cobro	6.500.000,—
Coaseguradores. Saldos activos	69.143,97	Otras provisiones	9.452.715,99
Reservas a cargo de los reaseguradores:			18.952.715,99
Siniestros pendientes de liquidación o pago	10.458.756,70	Reaseguro cedido. Saldos pasivos en efectivo	824.948,22
Deudores diversos	14.104.605,23	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo	1.566.989,24
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	61.583,60	Coaseguradores. Saldos pasivos	249.288,33
Fianzas y depósitos en efectivo	140.213,44	Acreedores diversos	44.635.459,25
Mobiliario e instalación	8.535.870,83	Excedente	6.896.256,82
Cuenta de valores nominales	33.036.000,—	Cuenta de valores nominales	33.036.000,—
	234.540.524,86		234.540.524,86

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	85.561.926,48	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Fondo compensador de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	9.084.723,80	Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	56.411.344,—
Gastos generales imputables al Ramo	94.646.650,28	Provisiones del ejercicio anterior:	
	47.702.121,95	Para primas pendientes	2.250.000,—
Gastos generales de producción:		Créditos de dudoso cobro	6.500.000,—
Comisiones	27.232.427,08	Otras provisiones	7.693.543,64
Otros gastos de organización y producción	9.375.348,46	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	16.443.543,64
Contribuciones e impuestos	36.627.775,54	Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	192.761.160,—
Reservas técnicas del presente ejercicio:		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	11.506.454,—
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	72.573.192,30	Producto de los fondos invertidos	2.986.428,—
Provisiones:		Beneficios por realizaciones y cambios	1.608.568,40
Para primas pendientes	3.000.000,—	Consortio de compensación de seguros	183.829,95
Créditos de dudoso cobro	6.500.000,—	Otros abonos	39.236,73
Otras provisiones	8.703.702,22	Sumas reintegradas por siniestros	2.404.040,56
Amortizaciones	18.203.702,22	Gastos reintegrados por los reasegurados	5.694.411,15
Otros adeudos	3.599.872,99	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Primas cedidas a los reaseguradores	54.279,35	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.947.642,78
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			
Para siniestros y gastos pendientes de liquidación o pago	6.631.967,21	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Excedente	6.896.256,82	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	10.458.756,70
	303.445.415,91		
			303.445.415,91

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.911.

Ramo de Responsabilidad Civil

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja	2.702.299,11	Reservas patrimoniales. Estatutarias	3.361.025,92
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes	11.415.902,77	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Valores mobiliarios:		Para riesgos en curso	22.182.706,86
Fondos públicos del Estado español	6.658.877,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	20.836.283,42
Otros valores públicos españoles	5.643.050,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	3.507.437,—
Valores industriales y comerciales españoles	20.056.585,—	Para beneficio de los asegurados	2.699.429,13
Inmuebles	32.358.512,—	Provisiones:	
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo	4.422.380,84	Para primas pendientes	2.500.000,—
Recibos de primas pendientes de cobro	4.367.761,09	Otras provisiones	4.965.443,11
Reservas a cargo de los reaseguradores:			7.465.443,11
Siniestros pendientes de liquidación o pago	887.752,—	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo	394.438,74	Saldos pasivos en efectivo	271.954,99
Deudores diversos	10.198.908,73	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo	152.485,91
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	9.156,—	Coaseguradores. Saldos pasivos	1.600,48
Fianzas y depósitos en efectivo	305.000,—	Acreedores diversos	16.066.082,33
Mobiliario e instalación	1.—	Excedente	3.027.562,83
Cuenta de valores nominales	31.900.000,—	Cuenta de valores nominales	31.900.000,—
	111.472.011,08		111.472.011,08

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	21.155.302,04	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos generales imputables al Ramo	10.884.632,56	Para riesgos en curso	18.943.529,77
Gastos generales de producción:		Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	18.272.526,—
Comisiones	13.420.537,—		35.218.055,77
Otros gastos de organización y producción	3.837.159,62	Provisiones del ejercicio anterior:	
Contribuciones e impuestos	16.957.696,62	Para primas pendientes	2.500.000,—
Reservas técnicas del presente ejercicio:	2.983.034,99	Otras provisiones	4.398.403,94
Para riesgos en curso	22.182.706,86	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	6.896.403,94
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	20.836.283,42	Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	55.456.767,14
Amortizaciones	43.018.990,28	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	4.964.443,85
Otros adeudos		Producto de los fondos invertidos	2.176.638,40
Primas cedidas a los reaseguradores		Beneficios por realizaciones y cambios	1.617.489,71
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:		Consortio de compensación de seguros	245.454,05
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	513.250,65	Otros abonos	38.977,50
Excedente	3.027.562,83	Sumas reintegradas por siniestros	150.455,35
	107.863.268,36	Gastos reintegrados por los reaseguradores	210.968,65
		Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	1.862,—
		Para siniestros pendientes de liquidación o pago	887.752,—
			107.863.268,36

■ Actuario, Fernando García-Leygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.918.

Ramo de Incendios

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	600.083,71	Reservas patrimoniales, Estatutarias	4.135.751,46
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes	5.336.553,22	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Valores mobiliarios:		Para riesgos en curso	10.617.058,60
Fondos públicos del Estado español	4.129.880,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	3.387.751,—
Otros valores públicos españoles	2.054.843,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	2.729.026,—
Valores industriales y comerciales españoles	5.010.550,—	Para beneficio de los asegurados	1.206.460,07
Immuebles	11.205.275,—	Provisiones:	
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo	1.323.484,56	Para primas pendientes	1.000.000,—
Recibos de primas pendientes de cobro	4.643.865,53	Otras provisiones	2.113.748,70
Coaseguradores, Saldos activos	6.208.381,45		3.113.748,70
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Reaseguro cedido:	
Riesgos en curso	6.661.522,10	Depósito de los aceptantes	6.609.877,14
Siniestros pendientes de liquidación o pago	1.779.061,86	Saldos pasivos en efectivo	307.668,34
Saldos activos en efectivo	2.092.251,53	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo	90.901,22
Deudores diversos	4.525.892,10	Coaseguradores, Saldos pasivos	145.812,40
Mobiliario e instalación	1.—	Acreedores diversos	9.617.550,44
Cuenta de valores nominales	11.325.500,—	Excedente	2.534.506,09
	56.005.672,06	Cuenta de valores nominales	11.325.500,—
			56.005.672,06

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	10.283.126,60	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos generales imputables al ramo	3.615.403,86	Para riesgos en curso	8.919.027,90
Gastos generales de producción:		Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	2.075.893,—
Comisiones	6.794.949,—		10.994.920,90
Otros gastos de organización y producción	881.862,07	Provisiones del ejercicio anterior:	
Contribuciones e impuestos	7.676.811,07	Para primas pendientes	1.000.000,—
Reservas técnicas del presente ejercicio:	2.952.636,14	Otras provisiones	1.899.014,73
Para riesgos en curso	10.617.058,60	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	2.809.014,73
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendiente de liquidación o pago	3.587.751,—	Derechos de registro sobre las primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	26.542.646,49
	14.204.809,60	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	2.164.123,41
			2.384.961,57

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Provisiones:			
Para primas pendientes	1.000.000,—	Producto de los fondos invertidos	561.243,43
Otras provisiones	2.113.748,70	Beneficios por realizaciones y cambios	102.681,22
Amortizaciones	2.113.748,70	Consercio de compensación de seguros	121.916,79
Consercio de compensación de seguros	11.908,29	Otros abonos	81.470,64
Primas cedidas a los reaseguradores	29.236,—	Sumas reintegradas por siniestros	8.689.670,03
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo		Gastos reintegrados por los reaseguradores ...	7.081.628,47
de los reaseguradores:		Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo	
Para riesgos en curso	5.179.371,27	de los reaseguradores:	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	890.307,74	Para riesgos en curso ...	6.961.322,10
Otros adeudos ...	6.060.670,01	Para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.779.061,86
Excedente ...	1.226,45		
	2.534.566,59		
	70.065.863,96		8.440.583,96
			70.065.863,96

El Actuario, Fernando García Longorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—9.414.

Ramo de Transportes

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja	264.728,65	Reservas patrimoniales. Estatutarias ...	44.729,04
Bancos. Electivo en cuentas corrientes ...	224.297,74	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte re-	
Valores mobiliarios:		asegurada):	
Fondos públicos del Estado es- pañol	475.000,—	Para riesgos en curso ...	731.025,75
Otros valores públicos espa- ñoles ...	250.000,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.614.353,—
Valores industriales y comer- ciales ...	300.000,—	Para pago de comisiones de las primas pen- dientes de cobro ...	100.880,—
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo.		Para beneficio de los asegurados ...	73.014,57
Recibos de primas pendientes de cobro ...	457.268,		
Consejeros. Saldos activos ...	986.491,59	Provisiones:	
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Reserva para fluctuación de valores ...	23.517,25
Riesgos en curso ...	567.281,27	Braseguro crédito:	
Siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.026.637,—	Depósito de las aceptantes ...	444.890,70
Saldos activos en efectivo ...	258.542,06	Saldos pasivos en efectivo con los reasegu- radores ...	46.020,01
Déndores diversos ...	459.671,—	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo.	2.256,95
Cuenta de valores nominales ...	725.000,—	Consejeros. Saldos pasivos ...	112.874,01
	6.290.553,78	Acreedores diversos ...	2.228.809,10
		Excedente ...	153.580,49
		Cuenta de valores nominales ...	725.000,—
			6.290.553,78

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo ...	2.331.812,83	Reservas técnicas del ejercicio an-	
Gastos generales imputables al Ramo ...	310.407,59	terior:	
Gastos generales de producción:		Para riesgos en curso ...	576.928,95
Comisiones ...	513.407,71	Para siniestros y gastos para su arreglo, pendiente de liquidación o pago ...	944.940,—
Otros gastos de organización y producción ...	206.538,11		1.521.871,95
Contribuciones e impuestos ...	719.945,82	Provisiones del ejercicio anterior:	
Reservas técnicas del presente ejer- cicio:	101.899,05	Reserva para fluctuación de valores ...	19.267,25
Para riesgos en curso ...	721.025,75	Primas devengadas en el ejercicio (netas de an- ticipaciones) ...	3.079.188,97
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendiente de liquidación o pago ...	1.614.353,—	Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anotaciones) ...	181.460,29
Provisiones:		Impuestos reintegrados, derechos de poliza y otros recargos ...	294.089,81
Reserva para fluctuación de valores ...	23.517,25	Producto de los fondos invertidos ...	29.561,15
Primas cedidas a los reaseguradores ...	1.929.708,07	Consumo de compensación de seguros ...	1.427,73
Reservas técnicas del ejercicio an- terior a cargo de los reasegura- dores:		Sumas reintegradas por siniestros ...	2.087.416,53
Para riesgos en curso ...	491.938,00	Gastos reintegrados por los reaseguradores ...	583.628,66
Para siniestros pendientes de li- quidación o pago ...	837.988,20		
Excedente ...	1.029.381,50	Reservas técnicas del presente ejer- cicio a cargo de los reaseguradores:	
	153.580,40	Para riesgos en curso ...	576.928,95
	8.220.625,26	Para siniestros pendientes de li- quidación o pago ...	1.026.637,—
			1.521.871,95
			8.220.625,26

El Actuario, Fernando García-Loigorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.915.

Ramo de Accidentes Individuales
Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja ...	799.774,47	Reservas patrimoniales. Estatutarias ...	2.536.642,19
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes ...	4.627.571,49	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Valores mobiliarios:		Para riesgos en curso ...	7.888.901,65
Fondos públicos del Estado español.	4.580.458,50	Para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	5.105.398,—
Otros valores públicos españoles.	1.374.331,25	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro ...	1.490.992,—
Valores industriales y comerciales españoles ...	5.058.910,—	Para beneficio de los asegurados ...	791.937,32
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo ...	10.963.694,75	Provisiones:	
Recibos de primas pendientes de cobro ...	1.862.357,47	Para primas pendientes ...	1.000.000,—
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Otras provisiones ...	1.589.576,63
Riesgos en curso ...	2.449.415,90	Reaseguro cedido:	
Siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.275.232,45	Depósito de las aceptantes ...	2.385.835,86
Saldos activos en efectivo ...	49.592,10	Saldos pasivos en efectivo ...	1.176.938,92
Deudores diversos ...	4.919.072,26	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo ...	39.715,80
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.	3.848,75	Acreedores diversos ...	6.389.679,81
Mobiliario e instalación ...	1,—	Excedente ...	1.914.327,36
Cuenta de valores nominales ...	11.072.000,—	Cuenta de valores nominales ...	11.072.000,—
	43.331.945,54		43.331.945,54

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo ...	7.991.178,08	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos generales imputables al Ramo ...	3.211.611,17	Para riesgos en curso ...	7.272.529,10
Gastos generales de producción:		Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago ...	3.227.013,—
Comisiones ...	4.948.302,—	Provisiones del ejercicio anterior:	
Otros gastos de organización y producción ...	395.413,60	Para primas pendientes ...	1.000.000,—
Contribuciones e impuestos ...	5.343.715,60	Otras provisiones ...	1.369.136,09
Reservas técnicas del presente ejercicio:	625.236,56	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones) ...	2.369.136,09
Para riesgos en curso ...	7.888.901,65	Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones) ...	19.722.254,13
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago ...	5.105.398,—	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos ...	2.203.327,85
Provisiones:		Producto de los fondos invertidos ...	643.486,95
Para primas pendientes ...	1.000.000,—	Beneficios por realizaciones y cambios ...	477.398,58
Otras provisiones ...	1.589.576,63	Consorcio de compensación de Seguros ...	110.803,60
Otros adeudos ...	2.589.576,63	Otros abonos ...	47.934,17
Primas cedidas a los Reaseguradores ...	509,—	Sumas reintegradas por siniestros ...	43.309,92
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:		Gastos reintegrados por los Reaseguradores ...	2.376.870,50
Para riesgos en curso ...	1.965.782,93	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.011.363,52	Para riesgos en curso ...	2.449.415,90
Excedente ...	2.977.146,45	Para siniestros pendientes de liquidación o pago ...	1.275.232,45
	1.914.327,36		3.724.648,35
	44.851.764,90		44.851.764,90

El Actuario. Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.916.

UNION DE FABRICANTES DE PINTURAS, S. A.
(UFAPISA)

SANTA MARIA DE LEZAMA
(VIZCAYA)

El Consejo de Administración convoca, de acuerdo con sus Estatutos, a los seño-

res accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 19 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en sus oficinas de Santa María de Lezama (Vizcaya), para someter a su aprobación:

Autorización para aumento de capital, proposiciones generales y aprobación del acta de la Junta.

Si la Junta no pudiera constituirse di-

cho día, quedan convocados para el día siguiente, en igual sitio y hora.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24 y demás concordantes de los Estatutos en cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas.

Santa María de Lezama, 16 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.542-8.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.